

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO DENOMINADO “CREACIÓN DE LA RUTA DEL RÍO SAN PEDRO EN EL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ”. EXPTE 2020/003.

PRIMERO.- Mediante resolución de 13 de mayo de 2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se acuerda el encargo a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) la ejecución de los trabajos incluidos en el encargo denominado “Creación de la ruta del Río San Pedro en el Parque Natural Bahía de Cádiz.

SEGUNDO.- En el punto 3 y 6 del ACUERDA de dicha Resolución se establece que el importe del encargo asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.355.479,33€), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	1.094.810,23
2021	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	260.669,10

TERCERO.- De otro lado, el punto 9 del ACUERDA recoge que “los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de ocho (8) meses desde la fecha de la notificación de la presente Resolución”.

CUARTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2020 se dicta resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se acuerda modificar la resolución de 13 de mayo de 2020. En dicha resolución, se amplía el plazo de ejecución del encargo, de tal manera que se indica que el encargo finalizará el 31 de julio de 2021. De otro lado, también se produce un reajuste de las anualidades, quedando los datos presupuestarios del siguiente modo:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	57.246,47
2021	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	1.298.232,86

QUINTO.- Con fecha 17 de Junio de 2021 mediante Resolución Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se amplía el plazo de ejecución del encargo, quedando la finalización de los trabajos establecida para el 31 de diciembre de 2021

SEXTO.- Con fecha 17 de Noviembre de 2021 el Responsable del Encargo, el Director de las Obras y el representante de TRAGSA solicitan una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2022, sin que ello suponga variación del presupuesto aprobado, debido a que culminados los trabajos de preparación, quedan “pendientes de la llegada de las pertinentes autorizaciones y concesiones para



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	13/12/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQR582YY8ZM8JNHKZ9XL938NF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

poder seguir trabajando dentro de la zona de DPMT. Como consecuencia de ello las obras quedan paralizadas durante todo el mes de octubre y parte de noviembre de 2021.”, y “Que, dada la experiencia en los meses trabajados, donde se ha podido comprobar la dificultad del terreno, al tratarse de fangos, la dependencia de las mareas para muchos de los trabajos y la previsión de un nuevo periodo de lluvias en los meses venideros, es necesario contar con un nuevo periodo de baja pluviometría para garantizar la finalización de los trabajos.”

SÉPTIMO.-Con fecha 24 de Noviembre de 2021, se emite informe favorable por el Jefe de Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos en el que se consideran razonables los motivos alegados por en la solicitud mencionada en el párrafo sexto y la conveniencia de ampliar el plazo hasta el 230 de Junio de 2022 , y el consecuente reajuste de anualidades, de forma que la distribución quedaría:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	57.246,47
2021	1300170000 G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	96.187,52
2022	1300170000 G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	1.202.045,34

El importe certificado hasta 2020 incluido es de 57.246,47 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación,

integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos lo antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como vista la propuesta del Director del encargo con la conformidad de TRAGSA y el informe favorable del Jefe de Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

RESUELVE

1º Modificar el resuelvo 9º de la Resolución de 13 de Mayo de 2020 mencionada, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de Junio de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

2º Modificar el condicionado 6º de la Resolución de 13 de Mayo de 2020 mencionada atendiendo al reajuste solicitado, quedando la siguiente distribución de anualidades :

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	57.246,47
2021	1300170000 G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	96.187,52
2022	1300170000 G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	1.202.045,34

En Sevilla, fecha de la firma digital
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en
órganos directivos de la Consejería modificada por la Orden de 20 de abril de 2020).

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	13/12/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQR582YY8ZM8JNHKZ9XL938NF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	